

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|---|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 - |
| Trimestre | 100 - |
| Número corriente, cinco pesetas | |
| Número atrasado siete pesetas | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 126

Sábado 5 de junio de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 134-65

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las Plantillas de Funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

El Campillo

Una plaza de secretario.—Grado retributivo, 14.

Canalejas de Peñafiel

Una plaza de secretario.—Grado retributivo, 14.

Castroverde de Cerrato

Una plaza de secretario.—Grado retributivo, 14.

Valladolid, 17 de mayo de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 140-65

Hallándose vigente la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de junio de 1952 y el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1957, que regulan los campamentos y marchas juveniles, se recuerda la Circular de este Centro de fecha 15 de junio de 1963, dictada de acuerdo con las disposiciones anteriores, que fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 145, de 27 de junio, en la que se establece que las Entidades que deseen celebrar actividades de esta clase, tienen la obligación de solici-

tar el oportuno permiso de este Gobierno Civil, mediante instancia ajustada al modelo anejo a la Circular.

Es condición precisa, para conseguir la autorización, la observancia de los requisitos exigidos por la Orden Ministerial y Decreto de la Presidencia del Gobierno anteriormente mencionados, recogidos con todo detalle en la Circular y que deben tenerse muy en cuenta cuando se formule la petición.

Valladolid, 1 de junio de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

EDICTO

Don José Pérez Bustamante, gobernador civil, presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valladolid, por el presente

Hago saber: Que concedido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de octubre de 1964, el beneficio de expropiación forzosa a la Empresa Industrial de Fibras Aplicadas, S. A., como acogida al régimen del Polo de Desarrollo Industrial de Valladolid; cumplidos oportunamente los trámites establecidos en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 2.854/64, de 11 de septiembre, y dictada por el Ministerio de Industria con fecha 21 de mayo del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto citado, resolución declarando justificada a los fines del proyecto presentado por la referida empresa, la necesidad de los inmuebles siguientes, sitos en el término municipal de Valladolid.

1. Parcela de 1.245,04 metros cuadrados de superficie, propiedad, según Registro, de don Gaspar Andrade Andrade; linda al Norte, con calle

de la Dársena; Sur, con solar de don Dionisio Encinas Bezos; Este, con finca matriz, y Oeste, con tapia de "Textil Castilla".

2. Parcela de 296,34 metros cuadrados de superficie, propiedad, según Registro, de don Dionisio Encinas Bezos; linda al Norte, con solar de don Gaspar Andrade; Sur, con terrenos de don Aresio Marcos Marcos; Este, con finca matriz, y Oeste, con tapia de "Textil Castilla".

3. Parcela de 2.959,28 metros cuadrados de superficie, a segregar de una mayor, propiedad, según Registro, de don Aresio Marcos Marcos; linda al Norte, con solar de don Dionisio Encinas; Sur, con terrenos de don Valeriano González Martín; Este, con finca matriz, y Oeste, con terrenos de "Industrial de Fibras Aplicadas".

4. Parcela de 3.296,98 metros de superficie, propiedad de don Valeriano González Martín; linda al Norte, con terrenos de don Aresio Marcos; Sur, con terrenos de UCLA (futura calle de Monjas); Este, con finca matriz, y Oeste, con tapia de "Textil Castilla".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto antes citado, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 21 del corriente mes de junio, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las fincas descritas, publicándose este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, "Boletín Oficial" de la provincia, diarios de Valladolid y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para conocimiento de las personas que puedan ser titulares de derechos sobre los citados inmuebles.

Valladolid, 3 de junio de 1965.—José Pérez Bustamante.

1.813

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

ANUNCIO

Zona de Villacarralón

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas; esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Villacarralón (Valladolid), determinado en el Decreto de 27 de agosto de 1964, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Polígono 1; parcelas 129-C, 136, 137, 138, 141, 146, 147, 161, 470, 474, 487, 488, 493, 497, 498, 499-B, 536, 538, 539, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559-A, 559-B, 560, 566, 567, 569, 570, 571, 572 y 573.

Polígono 2; parcelas 251, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 392-A, 392-B, 417, 418, 419, 420, 421-1 y 421-2.

Polígono 3; parcelas 279, 280, 284, 344, 345, 346, 372, 372-A, 373, 374, 375 y 376.

Polígono 5; parcelas 140-A, 145, 306, 307, 308-A, 308-B, 314, 318, 319, 320, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 333, 334, 335-A, 335-B y 335-C.

Polígono 6; parcelas 342-A y 367-B.

Polígono 7; parcelas 147, 150, 151, 322, 581, 584, 586, 587, 588, 597, 606, 607, 621, 674, 676-A, 683, 703 y 704.

Valladolid, 28 de mayo de 1965.—
El ingeniero jefe de la Delegación,
Alvaro Cubillo de Merlo.

1.772—1.394

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Pedrajas de San Esteban

Acordada por Decreto de 19 de noviembre de 1964 la concentración parcelaria en la zona de Pedrajas de San Esteban, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 29 de mayo de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional

de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Pedrajas de San Esteban; por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 28 de mayo de 1965.—
El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.790—1.395

AVISO
Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Gomeznarro

Acordada por Decreto de 17 de diciembre de 1964 la concentración parcelaria en la zona de Gomeznarro (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 3 de junio de 1965 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las par-

celas del término municipal de Gomeznarro; por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 1 de junio de 1965.—
El jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.799—1.396

Pago diferido 500
Plas. Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fiscal de Paz de Villasexmir.

Valladolid, 29 de mayo de 1965.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.

V.º B.º: El presidente, Angel Cano. 1.798

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de aparcamientos en la Plaza de las Brígidias de esta ciudad, aprobando el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formule.

Valladolid, 31 de mayo de 1965.—
El alcalde, Santiago López González.

1.810—1.397

BECILLA DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender

la aportación de este Ayuntamiento para la construcción de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Becilla de Valderaduey, 1 de junio de 1965.—El alcalde, Octavio Pérez.

1.805—1.398

170
ISCAR

El día 16 del próximo mes de junio, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento de 27 pinos secos del monte "Pinar del Concejo", de estos Propios, que se hallan debidamente recogidos y apilados; los cuales cubican 10,500 metros cúbicos de madera y 7 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 6.520,50 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 29 de mayo de 1965.—El alcalde, Cesáreo María Arias.

1.781—1.399

200
LA MUDARRA

Confeccionada la cuenta de presupuesto ordinario, Patrimonio municipal y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1964, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Mudarra, 28 de mayo de 1965.—El alcalde, F. Cebrián.

1.787—1.400

170
NAVA DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a

efectos de examen y reclamaciones, conforme disponen los artículos 691 y 692 de la vigente Ley de Régimen Local.

Nava del Rey, 28 de mayo de 1965.—El alcalde, Maximino Pino.

1.771—1.401

130
LA PARRILLA

Rendida la cuenta del presupuesto municipal extraordinario, formado para atender al pago de construcción de dos escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas, en esta localidad, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, con los documentos que la justifican, por término de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se consideren justas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 31 de mayo de 1965.—El alcalde, Santiago Sanz.

1.803—1.402

180
LA PARRILLA

Rendida la cuenta del presupuesto municipal extraordinario, formado para atender al pago de la pavimentación, con firme especial, de varias calles de esta población, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, con los documentos que la justifican, por término de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se consideren justas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 31 de mayo de 1965.—El alcalde, Santiago Sanz.

1.806—1.403

180
LA PARRILLA

Rendida la cuenta del presupuesto municipal extraordinario, formado para atender al pago de las obras de captación de aguas para el abastecimiento e instalación de abrevaderos, construcción de aceras y adquisición de mobiliario para una nueva escuela de niñas, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, con los documentos que la justifican, por término de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se consideren justas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 31 de mayo de 1965.—El alcalde, Santiago Sanz.

1.807—1.404

LA PARRILLA

Rendida la cuenta del presupuesto municipal extraordinario, formado para atender al pago de obras de ampliación abastecimiento de aguas a la población, aportación en metálico para la construcción de una vivienda para maestros y adquisición de un edificio con destino a alinear la calle del Arenal, de esta localidad, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, con los documentos que la justifican, por término de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se consideren justas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 31 de mayo de 1965.—El alcalde, Santiago Sanz.

1.808—1.405

220
VILLALBA DE LOS ALCORES

Rendidas las cuentas de presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1964, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y otros días más, puedan formularse, contra las mismas, las observaciones y reparos que estimen convenientes los vecinos interesados.

Villalba de los Alcores, 31 de mayo de 1965.—El alcalde, Miguel García.

1.801—1.406

160
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

García Gómez, Angel; de 19 años de edad, natural y vecino de Medina del Campo, hijo de desconocido y de Emilianita, hoy en ignorado paradero comparecerá ante este Juzgado en término de cinco días, a fin de notificarle el procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresarle en prisión, en méritos de la causa 52-65, por hurto, que en este Juzgado se le sigue, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo tanto a las autoridades civiles como

militares y policía en general, la busca y captura del expresado procesado y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión y puesto a disposición de este Juzgado, en méritos de la causa expresada.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

1.815

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por así tenerlo acordado S. S.^a en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 287-64 por infracción Ley 9-5-50, contra Feliciano Almendro Martínez, vecino que fue de Fuensaldaña, hoy en ignorado paradero por medio de la presente se le hace saber que en término de cinco días comparecerá ante este Juzgado hacer efectiva la tasación de costas que asciende a la cantidad de 11.843,50 pesetas, más 216 pesetas de costas posteriores, apercibido de que, si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El secretario, Angel Mingo.

1.816

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 28 de mayo pasado, llamando al procesado Roberto de Paz Muñoz, en sumario seguido contra el mismo, bajo el número 166 de 1965, sobre abandono de familia, en atención de haber sido dejado sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el auto de procesamiento dictado en fecha 28 de mayo pasado, contra el mismo.

Valladolid, a uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez-Escolar González.

1.830

Juzgados militares

ANULACION DE REQUISITORIA

Habido el procesado en la causa número 50/946, Francisco Castelo Dávila, queda sin efecto y sin valor alguno, por lo que respecta a dicho procesado, la requisitoria contra el mismo y otros, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Va-

lladolid, número 234, de fecha 19 de octubre de 1946; *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 232, de fecha 7 de octubre de 1946; "Boletín Oficial" de la provincia de La Coruña, número 232, de fecha 14 de octubre de 1946, y "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, número 118, de fecha 11 de octubre de 1946, en la que se llamaba a dicho procesado en la mencionada causa, por un presunto delito de deserción mercante.

Arsenal de Cartagena, 2 de junio de 1965.—El comandante de Infantería de Marina, juez instructor permanente, José Pérez Mira.

1.829

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Certificación Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Valdestillas y año de 1964, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas.

Deudor, don Epifanio Matías García. Débito 42.635,76 pesetas.

Tierra de riego en término de Valdestillas, al pago camino Olmedo, polígono 13, parcela 10; linda Norte, Valentín Arévalo Ayllón; Este, cañada de Valdestillas a Olmedo; Sur, Valentín Arévalo Ayllón, y Oeste Hipólito Alonso Díez. Hace 1 hectárea, 46 áreas y 6 centiáreas.

Viña en citado término, al pago El Monte, polígono 47, parcela 27; linda Norte, Valentín Arévalo Ayllón; Este, Florencio Fadrique; Sur, Alejandro Jiménez, y Oeste, herederos de Sandalio Román. Hace 44 áreas y 24 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Valdestillas, 17 de febrero de 1965. El recaudador, Moisés Labajo González.

1.409

EDICTO

A requerimiento de don Miguel Morante Barriga, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la villa de Fuensaldaña (Valladolid), como alcalde y en representación del Ayuntamiento de Fuensaldaña, se ha iniciado acta, autorizada por el notario de esta ciudad don Iñigo Fernández y Fernández, en Teresa Gil, 8, 1.º izquierda, con fecha 20 de mayo del corriente año de 1965, a fin de justificar el aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Madre, o pozo Moza o Prado Moza, en el sitio titulado Puente del Prado, del Municipio de Fuensaldaña, para riego, siempre que éste resulta conveniente, de la finca perteneciente a dicho Ayuntamiento, denominada Prado de Villa, sita en término de Fuensaldaña, y asimismo a fin de justificar el aprovechamiento de aguas provenientes del mismo arroyo Madre para lavaderos, abrevaderos y abastecimiento a la villa de Fuensaldaña, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre mencionadas aguas, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicadas.

Lo cual se hace público o se notifica a los efectos de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Valladolid, 31 de mayo de 1965.—El notario, Iñigo Fernández.

1.823—1.407

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE MURIEL

Por el presente se hace saber que queda nulo y sin efecto el anuncio publicado por esta Hermandad en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 121, correspondiente al día 31 de mayo próximo pasado.

Muriel, 1 de junio de 1965.—El jefe de la Hermandad, Julio Rueda.

1.811—1.408